

Un ejemplo de contribución extraordinaria en la Navarra del siglo XIV: la ayuda del bienio 1364-1365 *

PILAR AZCÁRATE AGUILAR-AMAT **

I

Durante toda la primera mitad del siglo XIV Navarra había disfrutado de una situación, más que favorable, auténticamente privilegiada desde el punto de vista fiscal¹. Fueron contadas las cargas extraordinarias a las que hubo de hacer frente el reino en vida de Felipe y Juana de Evreux²; tradición ésta destinada a quebrar irremisiblemente nada más producirse el acceso al trono de su hijo y sucesor Carlos II, el que injustamente recibiera de la historiografía el sobrenombre de «Malo».

Ya en 1350, al año siguiente de su coronación, había solicitado y obtenido de unas Cortes reunidas en la villa de Estella el acostumbrado

* Comunicación presentada al I Congreso Internacional de Historia de los Pirineos. Cervera. Noviembre 1988.

** Universidad Complutense de Madrid

¹ Ver esta idea en M. BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Age*, París 1984, vol. I, pág. 356.

² Sólo el acostumbrado «monedaje» del comienzo de cada reinado; un subsidio de 3.000 libras impuesto al clero y otro de 4.000 a la aljama de judíos de Tudela, ambos en 1333; el diezmo en 1335 y 1336; y, por último, una ayuda para financiar la dote de la infanta María, recaudada dos años más tarde. Véase sobre todo ello J. YANGUAS, *Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra*, Pamplona 1840 (reed. 1964), vol. II, pág. 347 y 367; y J. ZABALO, *La Administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona 1973, pág. 197 y 207, nota 931.

«monedaje»³. Pero iba a ser la fecha de 1355 la que, parafraseando a M. Berthe, marcara «el paso de una economía de paz a una economía de guerra»⁴. Dicho con otras palabras, se abría entonces una nueva etapa en la historia hacendística de Navarra. Etapa caracterizada por un notable y rápido incremento de la presión tributaria, ejercida —claro está— por la vía de la imposición extraordinaria y convertida así en un habitual procedimiento de financiación —el otro será el recurso al préstamo— de las interminables aventuras bélicas en que se vio sumido el reino en estos años de crisis total de las relaciones internacionales.

Precisamente ha sido éste uno de los grandes argumentos de la leyenda negra urdida contra el segundo de los Evreux, a quien se acusa de haber esquilado a sus súbditos y agotado las arcas del Tesoro para costear unas empresas militares no sólo demasiado frecuentes sino, por excesivamente ambiciosas, pérdidas de antemano⁵. Creemos no obstante necesaria la revisión o, cuando menos, la matización de tales extremos. Porque los gastos bélicos, si bien tuvieron necesariamente que agravar las dificultades financieras de la Monarquía, no fueron su única ni siquiera su principal razón de ser. «Las ayudas, que nacen con la guerra, debían desaparecer con la paz», ha escrito M.^a Puy Huici⁷. Exactamente lo contrario de lo sucedido.

En efecto, durante los años de gobierno de Carlos III (1387-1425) vivió Navarra una situación de paz sin precedentes. No se registra ni un

³ Véase al respecto F. IDOATE, *Rincones de la historia de Navarra*, Pamplona 1956 (reed. 1979), vol. II, pág. 362; J. J. URANGA, «Documentos sobre la población de Navarra en la Edad Media. Libro del monedaje de Tudela», en *Príncipe de Viana*, XXII, 1961, págs. 137-176; J. CARRASCO, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona 1973, págs. 69-70 y Apéndice Documental, págs. 305 y ss.; y J. ZABALO, obra citada, pág. 207.

⁴ M. BERTHE, obra citada, pág. 357.

⁵ Sobre las reacciones que suscitó en el pueblo este notable desarrollo de la presión tributaria, véase P. AZCÁRATE, *Las relaciones castellano-navarras en el siglo XIV. La época conflictiva*, Universidad de Alcalá de Henares, 1987 (Tesis Doctoral inédita), vol. II, págs. 712-728.

⁶ De tales opiniones participan, entre muchos otros, autores como F. ALESON, *Anales del reino de Navarra*, Pamplona 1766, vol. IV, pág. 2; y A. CAMPION, *Navarra en su vida histórica*, Pamplona 1925; reed. Buenos Aires 1971, pág. 243.

Hace unos años A. MARTÍN DUQUE salió al paso de estas y muchas otras acusaciones, proponiendo la revisión de los juicios tradicionalmente vertidos tanto sobre la persona cuanto sobre la obra política de Carlos II: «El reino de Navarra en el siglo XIV», en *Anuario de Estudios Medievales*, 1970-1971, págs. 153-164.

⁷ M.^a P. HUICI GOÑI, *La Cámara de Comptos de Navarra entre 1328 y 1512 con precedentes desde 1258*, Pamplona 1988, pág. 92.

⁸ Aunque coronado sólo en 1425, Carlos III venía de hecho ejerciendo el poder desde

solo episodio bélico en ninguno de los frentes tradicionalmente conflictivos. Y, sin embargo, la presión fiscal no deja de crecer. Cada vez son más frecuentes y onerosas las contribuciones exigidas al reino. Cada vez representan un porcentaje mayor en el conjunto de los ingresos del Tesoro. Cada vez se alejan más de su pretendida condición de donativos graciosamente otorgados por las Cortes. Y, en definitiva, a fuer de repetidas, van perdiendo su carácter originario de impuestos extraordinarios para acabar convertidas en el principal soporte de la Hacienda regia ⁹.

No son, pues, las empresas militares de Carlos II las responsables últimas del proceso aludido de incremento de la presión fiscal. Habría más bien que achacarlo a factores como el aumento de los gastos ordinarios, en general, y suntuarios, en particular, de la Monarquía; al estancamiento de sus ingresos ordinarios; a la progresiva devaluación de la moneda; y, en suma, a la existencia de unas nuevas realidades históricas, como fue el desarrollo del concepto de soberanía ¹⁰, que llevaban implícitas costes financieros hasta entonces desconocidos.

En nuestro caso el punto de inflexión se producirá a partir de la década de los cincuenta del siglo xiv. Fue entonces cuando el equilibrio ingresos-gastos se rompió clara y endémicamente a favor de los segundos. Y fue por ende el momento en que la Corona se vio obligada a arbitrar procedimientos extraordinarios de obtención de numerario tratando de enjugar esos déficits que, sin embargo, serían ya crónicos. Cabe hablar de dos expedientes principalmente utilizados al efecto: en primer lugar, la solicitud de préstamos sobre el conjunto de los súbditos o bien sobre algún estamento determinado, a los cuales con frecuencia no se pide sino que se obliga a contribuir ¹¹; y, sobre todo, como era de

1379. Fue entonces cuando su padre, enfermo y decepcionado tras la firma de la implacable paz de Briones, decide retirarse de la vida pública, cuya dirección asumiría por tanto el infante heredero.

⁹ Todos los años sin excepción se recaudará algún tipo de ayuda. Hasta el punto de que podemos calcular, sobre datos aportados por J. ZABALO, *La Administración...*, págs. 201-202, una suma global de no menos de 679.000 florines que habría solicitado Carlos III de sus súbditos, sólo entre 1389 y 1400; es decir, una media de aproximadamente 56.000 florines al año. Cifras todas que revelan un esfuerzo fiscal a todas luces mayor que el soportado por los navarros durante el reinado anterior.

¹⁰ M.^a P. HUICI, obra citada, pág. 107. Sobre las causas del incremento de la presión fiscal remitimos también a J. ZABALO, *La Administración...*, pág. 193.

¹¹ En nuestra Tesis Doctoral recogemos abundante información acerca de la utilización de este sistema de obtención de numerario tan en boga a lo largo de estos años centrales de la centuria: P. AZCARATE, *Las relaciones castellano-navarras...*, vol. II, págs. 641-646 y 698-710.

esperar, recurrieron los reyes a una imposición de ayudas o donativos, es decir, subsidios de carácter extraordinario que en principio —sólo en principio— otorgaba graciosamente el reino tras la pertinente requisición del soberano en las asambleas de Cortes ¹². Pues bien, al análisis pormenorizado de una de estas contribuciones y de las circunstancias en que se produjo tanto su votación cuanto su recaudación dedicaremos, sin más dilaciones, las páginas que siguen.

II

En el otoño de 1356 estallaba un largo conflicto armado que durante nueve años iba a enfrentar a los reyes homónimos de Castilla y de Aragón, en pos de la hegemonía peninsular. Es la conocida, en expresión ya consagrada por el uso, como «guerra de los dos Pedros». Guerra respecto a la cual va a adoptar Navarra una actitud siempre oscilante, en función de las circunstancias e intereses de cada momento. Así, después de unos años de estricta neutralidad, mantenida no sin dificultades, Carlos II decide entrar abiertamente en guerra ¹³. Corría el mes de mayo de 1362, y desde entonces los navarros tendrían que soportar un considerable esfuerzo fiscal justificado siempre en la documentación so pretexto «de la guerra de Aragón» ¹⁴; un esfuerzo tanto más gravoso si

¹² Noticias concretas de las ayudas votadas y recaudadas hasta el año 1366 en *ibidem.*, págs. 646-698. Véase asimismo los títulos ya citados de J. YANGUAS y MIRANDA, *Diccionario...*, vol. II, págs. 367 y ss., y J. ZABALO, *La Administración...*, págs. 197 y ss.

Resulta en cambio sorprendente el hecho de que apenas se haya recurrido a la enajenación de propiedades de la Corona, procedimiento tímida y muy esporádicamente utilizando en los años que ahora tratamos pero destinado a gozar de gran predicamento en los inmediatamente siguientes. Véase al respecto P. AZCÁRATE, «Notas sobre la financiación de la guerra castellano-navarra de 1368 por Carlos II de Evreux», *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid 1982, págs. 83-99.

¹³ En los nueve largos años que duró la guerra Carlos II, haciendo gala de una innegable astucia y de un no menos evidente pragmatismo, protagonizó sucesivos cambios de partido. Primero mantuvo, hasta la primavera de 1362 la neutralidad; luego una estrecha alianza con el monarca castellano Pedro I, que se iba a prolongar hasta el mes de agosto de 1363, cuando el navarro se pasa al bando aragonés para volver una vez más —octubre del año siguiente— a la amistad con Castilla. De todas estas vicisitudes hemos tratado por extenso en nuestra Tesis Doctoral, pero una muy buena síntesis nos la ofrece J. M.^o LACARRA, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona 1973, vol. III, págs. 68 y ss.

¹⁴ ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA, *Sección de Comptos. Registros* (en adelante citaré Reg.), Reg. 107, vol. 16v.

tenemos en cuenta que se superpone en estos años al terrible azote de la peste y la sequía ¹⁵.

Después de haberseles exigido desde la entrada oficial en guerra otros subsidios varios ¹⁶, en diciembre de 1363 las Cortes navarras eran una vez más conminadas a votar dos nuevas ayudas. El argumento esgrimido en esta ocasión por el de Evreux era atender a la liberación de su hermano, el infante Luis, de su prisión aragonesa ¹⁷; y, más genéricamente, la necesidad de afrontar el coste de las guerras «que eill ha de mantener contra sus enemigos en deffenssion e goarda del dicho su Regno»; o bien la conveniencia de destinar las sumas solicitadas «para appareillamiento de las gentes d'armas que ordenadas son por el dicho seynnor Rey». Así se dice textualmente en sendos pasajes documentales ¹⁸ en los cuales, como en muchos otros, parece querer vincularse estas contribuciones a exigencias derivadas de la participación navarra en el conflicto castellano-aragonés. Pero lo cierto es que la mente del monarca albergaba proyectos bien diferentes, de manera que las cantidades recaudadas fueron a la postre invertidas en otros negocios; eso sí, se trataba asimismo de empresas armadas ¹⁹.

¹⁵ Exhaustiva información al respecto en M. BERTHE, *Famines et épidémies...*, vol. I, págs. 361 y ss.

¹⁶ Fueron concretamente los siguientes: en 1362, un pedido a los labradores y una ayuda de 10 florines por fuego impuesta a todos los naturales del reino —clero incluido—, además de las pertinentes «compositiones (...) por non yr e ser excusados de la yda de la guerra que el dicho seynnor Rey [de Navarra] avia con el Rey d'Arragon»; es decir que estamos ante la pura y simple redención en metálico de las obligaciones militares. Para 1363, entre el maremágnum de noticias confusas que nos ofrece la documentación navarra, hemos creído distinguir dos subsidios diferentes e individualizados: por un lado, cierta ayuda pagada por los labradores del reino; y a su lado, otra con un canon de 15 sueldos por fuego impuesta sobre el conjunto de los contribuyentes excepción hecha del clero, el cual habría pagado un subsidio aparte. Véase P. AZCARATE, *Las relaciones...*, vol. II, págs. 651-681.

¹⁷ Se trató sólo de una prisión fingida, pretendidamente a manos del conde de Denia, que planearon de común acuerdo en el otoño de 1363 Carlos II y su flamante aliado, el rey de Aragón. La finalidad de tal argücia no era otra sino ocultar al monarca castellano el cambio de posición del navarro, ocultarlo al menos el tiempo suficiente para prepararse ante una virtual reacción de aquél, al cual tuvo el de Evreux la osadía de enviar un mensajero «por fazer li saber en cómo los aragoneses auian preso al seynnor inffant don Loys»: *Reg.* 107, fols. 42r y ss.

¹⁸ *Reg.* 111, fol. 14, v. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA, *Sección de Comptos. Documentos* (en adelante citaré *Caj.*), *Caj.* 17, núm. 83, XLVI.

¹⁹ Se desviaron en concreto hacia la guerra con el rey de Francia que conoce nuevos —y definitivos— episodios en el transcurso de 1364 (Véase J. M.^o LACARRA, *op. cit.*, vol. III, págs. 78 y ss.). La pregunta que salta inmediatamente a la vista es el porqué de esta ocultación de intenciones. ¿No cabría pensar en un cierto temor por parte de los poderes

Respecto al primero de los donativos mencionados, consistente en la entrega de 16.000 florines a pagar de una sola vez en el mes de diciembre del año en cuestión —1363—, disponemos de muy escasas noticias. La primera, cronológicamente hablando, data del día 29. Se trata de una carta de Carlos II a García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, comunicándole su decisión de que en los próximos tres años no se recogieran más ayudas sino las dos a la sazón otorgadas ²⁰.

Tenemos por otro lado constancia de 1.150 florines recibidos por el propio tesorero de manos de Martín Périz de Olóriz y Pedro de Casaver, comisarios ambos designados para recoger en la merindad de Sangüesa los florines echados el pasado mes de diciembre. En este recibo, fechado el 20 de enero de 1364, se indica cómo se había hecho inmediatamente entrega de la referida suma a varios capitanes, en adelanto sobre sus gajes. El reparto fue como sigue: Rodrigo de Uriz, 300 florines; Martín Martíniz de Uriz, Ramiro Sánchez de Asiáin, García Périz de Estella y Pedro Alvarez de Rada, a razón de 200 florines; y por último Martín Caxal, alcaide del castillo de Sanchoabarca, 50 florines ²¹.

Una tercera referencia documental nos presenta una vez más al tesorero reconociendo aquel mismo día haber tomado 100 florines al prior de Roncesvalles, «... los quales eill presta sobre aqueillo que a eill, por toda su clerezía cayrá e pertenezcrá dar con los otros prelados e clerezía del Regno a causa de los mil florines que deuían dar al seynnor Rey por este mes de deziembre que postremerament passó para appareillamiento de las gentes d'armas que ordenadas son por el dicho seynnor Rey...» ²².

Hasta aquí las informaciones, aisladas y dispersas, que hemos podido reunir en torno a los florines impuestos y recaudados en el curso del mes de diciembre de 1363.

Respecto al segundo de los subsidios entonces otorgado por las Cortes de Navarra, contamos con referencias documentales mucho más

públicos ante eventuales reticencias de los contribuyentes, prefiriendo aquéllos esgrimir necesidades más inmediatas, como las derivadas del enfrentamiento castellano-aragonés?

²⁰ Prescribía además el monarca la remisión de todas las restanzas correspondientes a ciertas ayudas anteriormente otorgadas: *Caj.* 17, núm. 75.

²¹ La presencia de todos estos capitanes está documentada en la expedición a Normandía que culminará, trágicamente para los navarros, en la batalla de Cocherel: M. LARRAYOZ DE ZARRANZ, «Eco de la batalla de Cocherel en los documentos de Comptos reales de Navarra», *Príncipe de Viana*, núms. 96 y 97 (1964).

Respecto al documento citado, se trata del *Caj.* 17, núm. 88, XIX.

²² *Caj.* 17, núm. 83, XLVI.

abundantes²³. Señalemos en primer término que consistió en la satisfacción de nada menos que 6.000 florines mensuales durante los dos años venideros, es decir, 1364 y 1365. E indiquemos también —nota importante a destacar— cómo en esta «ayuda fecha al seynnor Rey por todo el pueblo del su regno por causa de sus guerras»²⁴ van a contribuir efectivamente todas y cada una de las categorías sociales, con la sola exclusión de las capas superiores de la nobleza que, cuando cobraban mesnadas —y es el caso de los ricoshombres y de buen número de caballeros— estaban exentas de pagar ayudas²⁵.

Así, la distribución estamental del impuesto resultó de la siguiente manera²⁶:

- Sobre los preladados y clerecía, 1.000 florines por mes.
- Sobre los ricoshombres, caballeros e hidalgos, otros mil²⁷.
- Sobre los ruados o francos, 2.500 florines mensuales, constituyéndose así este grupo en el más fuertemente tasado.
- Por último, sobre los labradores, 1.500 florines por mes.

En cuanto a detalles diversos acerca de la gestión y recaudación del subsidio, los documentos de la «Sección de Comptos» del Archivo General de Navarra brindan noticias de variada índole. Más adelante haremos alguna observación al respecto. Ahora vamos a dirigir nuestra atención *no a los documentos propiamente dichos sino a los Libros de Comptos* que, procedentes de esos mismos archivo y sección, ofrecen la información más exhaustiva y completa en torno a la ayuda que nos ocupa²⁸.

²³ Más abundantes y, sobre todo, menos dispersas por cuanto además de las informaciones recogidas en numerosas piezas documentales, informan acerca del presente subsidio algunos de los Registros del AGN que permiten una mejor visión de conjunto.

²⁴ *Reg.* 113, fol. 15v y *Reg.* 114, fol. 38r.

²⁵ Véase J. ZABALO, *La Administración...*, pág. 323.

²⁶ *Reg.* 111, fol. 14v (cita *Ibidem*, pág. 203, nota 916); *Reg.* 113, fol. 15v; y *Reg.* 114, fol. 38r.

²⁷ Aunque los dos primeros grupos nobiliarios aparezcan en los encabezamientos de las diferentes partidas, de hecho sólo paga dentro de este sector la población hidalga.

²⁸ Los Registros son voluminosos libros donde se recogen las cuentas del reino, tanto de ingresos (recepta) como de gastos (expensa), y presentadas bien por el tesorero o bien por los diferentes agentes recaudadores. Los que han servido de base para la elaboración de nuestro trabajo irán apareciendo citados a lo largo del mismo.

A) PERSONALIDAD DE LOS AGENTES RECAUDADORES

Como es sabido, inmediatamente después de votada cualquier imposición de carácter extraordinario, el rey procedía al nombramiento de quienes iban a encargarse de su gestión y cobro. En cada localidad se establece un agente recaudador, que suele tener por encima a uno o varios comisarios de carácter comarcal, dependiendo éstos a su vez del colector designado para toda la merindad; cometido este último que con frecuencia recae en el receptor de las rentas ordinarias²⁹. Nobles y eclesiásticos suelen tener sus propios recaudadores, que pertenecen por lo general al estamento respectivo.

Veamos los nombres de unos y otros para la ayuda impuesta en el bienio 1364-1365. Se trata de una relación algo extensa, pero interesante por cuanto nos permite además conocer la geografía navarra a efectos contributivos³⁰.

1. Prelados y clerecía

— Obispado de Pamplona: el capellán Miguel de Ostiz³¹.

— Arciprestazgos de La Berrueza, Yerri y La Solana: Bernart de Baubion, abad de Villamayor³².

— Arciprestazgos de Ibargoiti y Val de Aibar: Pedro Lópiz, abad de Sada.

²⁹ Sobre los mecanismos recaudatorios en la Navarra del siglo XIV remitimos a J. ZABALO, *La Administración...*, pág. 202 y ss. y M.^a P. HUICI, *La Cámara de Comptos...*, pág. 28 y ss.

³⁰ Relación tomada del *Reg.* 113, fol. 15v y ss.

³¹ En algunos de los documentos catalogados por J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra*, vol. V, páginas y documentos varios aparece el nombre de Miguel de Ocoz, o bien, Miguel Dodaz, para identificar al colector del subsidio del obispado de Pamplona. Se trata sin duda de un error de transcripción del apellido Ostiz.

³² Aparece también con este cometido en diferentes documentos sueltos, por ejemplo, en el *Caj.* 18, núm. 130, XVI.

— Arciprestazgos de La Cuenca y Val de Araquil, Val de Anué, Hospital y Burgo de Roncesvalles: Pedro Esteban, abad de Urroz.

— Arciprestazgos de La Ribera: Ferrando de Huart, racionero de Falces ³³.

— Obispado de Tarazona: Juan Pastor.

— Obispado de Calahorra: García Martiniz de Viana ³⁴.

— Obispado de Dacx y Bayona: Arnalt Sanz de Ligueta ³⁵.

2. Ricoshombres, caballeros e hidalgos ³⁶

— Villa y albará de Tudela: Juan de Rufas.

— Merindad de La Ribera: Bartolomé López de Caparrosa ³⁷.

³³ Véase asimismo *Caj.* 17, núm. 84, LXX y *Caj.* 18, núm. 130, X.

³⁴ Aparece realizando funciones relativas a su comisión en *Caj.* 28, núm. 134, XX; *Caj.* 18, núm. 134, XIII; *Caj.* 28, núm. 134, XXVIII; y *Caj.* 18, núm. 131, XX.

³⁵ Da la impresión de que todos los comisarios mencionados actúan preferentemente ante el clero diocesano, mientras que el regular se entendería directamente con el tesorero o persona autorizada. Así, desde el 20 de enero de 1364 en adelante irán éstos recibiendo diversas sumas, siempre pertenecientes a la parte que cada una de las dignidades que a continuación relacionamos debía pagar por los 1.000 florines mensuales impuestos al estamento eclesiástico: del prior de Roncesvalles, 100 florines en enero y otros 50 en noviembre (*Caj.* 17, núm. 83, XLVI; y *Caj.* 18, núm. 134, XLIII); del abad de Leire, 10 libras en enero y 18 con 2 sueldos en marzo (*Caj.* 17, núm. 83, XLVII; y *Caj.* 17, núm. 83, XLVIII); del chantre de la iglesia de Santa María de Pamplona, 9 libras y 15 sueldos (*Caj.* 17, núm. 83, L); del abad de Irache, 19 libras y 10 sueldos (*Caj.* 17, núm. 83, XLIX); del abad de Montearagón 170 libras (*Caj.* 16, núm. 19, III); y de fray Montoliu de la Haya, prior de la orden de San Juan de Jerusalén en Navarra, 22 florines (*Caj.* 18, núm. 134, XXXV). Todo ello en 1364, primer año de vigencia de la ayuda. Para el segundo y último existen también algunas referencias, como las 60 libras entregadas al tesorero por el abad de Irache (*Caj.* 20, núm. 124, XII) y los 30 florines cobrados sobre el monasterio de La Oliva (*Caj.* 18, núm. 134, XXXIII).

³⁶ En algún documento se menciona a Semén de Uroz como comisario común para todos los hidalgos. Así, el 29 de julio de 1364 cierto ujier de armas reconocía haber recibido 800 florines del citado caballero, que aparece como tesorero de la ayuda mensual de florines de los hidalgos: *Caj.* 18, núm. 73, V. Unas referencias que se repiten en *Caj.* 18, núm. 73, VI; *Caj.* 18, núm. 81, VIII; y *Caj.* 18, núm. 86, I, siempre en fechas próximas a la arriba indicada.

³⁷ Se trata de un notario de la villa ribereña al que se alude asimismo en *Caj.* 20, núm. 125, XIV.

- Valdorba y Val de Leoz: Pedro Aibar de Solchaga.
- Val de Salazar, Val de Urraul y parte de Val de Lónguida: Simón Martíniz de Artieda.
- Val de Elorz, Val de Uncit, Val de Izagondo y Val de Ibargoiti: Pedro Martíniz y Yénego Périz de Salinas.
- Val de Lizoáin, Val de Arci y parte de Val de Lónguida: Pedro Martíniz de Aoiz.
- Val de Aranguren, Val de Egüés, Val de Arriascoiti, Val de Erro y Val de Ezeribar: Yénego Périz de Urdániz y Pedro Périz de Gorraiz.
- Val de Aibar: Martín Gil de Aibar.
- Val de Izarbe y Val de Mañeru: Pascual García de Añorbe.
- Val de Echaury, Val de Oillo y Cinco Villas: García Ibáñez de Urdanoz.
- Val de Araquil: Miguel Périz de Aguinaga.
- Larraun: Martín López de Eraso.
- Val de San Esteban de Lerín y Cinco Villas: Miguel Jiménez de Elanz.
- Val de Ezcabart, Val de Anué, Val de Odieta, Val de Ulzama, Val de Atez y Val de Imoz: Juan Martíniz de Sotauren.
- Cuenca de Pamplona: Martín Ibáñez de Zabalza y un tal Ochando, abad de Zubiza.
- Val de Funes: Bernart de Baynneres, racionero de Peralta.
- La Solana: Juan Ferrándiz de Allo.
- San Vicente, Laguardia, Viana y sus aldeas: Lope Ruiz de San Vicente.

— La Berrueza, Val de Aiga, Val de Aillín, Val de Lana y Val de Améscoa: Pedro Ibáñez de Zubielqui y Sancho Ruiz de Ubago.

— Val de Yérri: Martín Jiménez de Garociáin.

— Ultrapuertos: Guillém Arnaut de Saut.

3. Villas, aldeas y labradores

— Tudela y merindad de La Ribera: Mateo le Soterel, recibidor de esta circunscripción ³⁸.

— Sangüesa y su merindad, incluida Olite: Martín Pérez de Oloriz.

— Pamplona y la merindad de Las Montañas: el recibidor, Bartolomé de Arre ³⁹.

— Villa de Estella y otras villas francas de la merindad del mismo nombre, del río Torres arriba, incluida la villa de Los Arcos: Pierres Blancvillam, recibidor. Le substituyó después en tal cometido Ruy Martíniz de Allo ⁴⁰.

— Villas de la merindad de Estella del río Torres abajo: Lope Ochoa de Los Arcos ⁴¹.

— Villa de San Juan y tierra de Ultrapuertos: el recibidor, Pes de Labis.

³⁸ Véase entre otros *Caj.* 18, núm. 9, II; *Caj.* 17, núm. 88, XVII; y *Caj.* 18, núm. 134, XXXIX. Respecto a la capital de la merindad, la villa de Tudela, en varios documentos se menciona como colectores de la ayuda a cuatro vecinos del lugar: el canónigo Guillém de Meaucort, Pedro Teillero, Gutier García de Aguilar y Ezmel de Ablitas: véase *Caj.* 15, núm. 39, XX; *Caj.* 18, núm. 132, XXVI; y *Caj.* 20, núm. 117, I.

³⁹ Referencias igualmente en *Caj.* 18, núm. 129, XXX; y *Caj.* 20, núm. 47, I.

⁴⁰ Se trata del justicia de Falces, quien realizó tal cometido desde el 1 de junio de 1364 hasta el 1 de abril de 1365. Véase También *Caj.* 20, núm. 126, XXV; *Caj.* 20, núm. 120, XLIX y L; y *Caj.* 20, núm. 126, XI.

⁴¹ Le vemos actuar a partir del día 1 de abril de 1365 relevando a Roy Martíniz de Allo.

B) SUMAS INGRESADAS POR EL TESORO

En las cuentas presentadas por García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, correspondientes al primer año de vigencia de la ayuda, se detalla cómo de los 72.000 florines que debían haber sido ingresados «... han seydo cugidos por los comissarios e deputados infrascriptos las partidas que siguen»⁴²:

1. Prelados y clerecía

- En el obispado de Pamplona: 2.234 libras.
- En los arciprestazgos de La Berrueza, Yerri y La Solana: 880 libras.
- En los arciprestazgos de Val de Lónguida, Aibar e Ibargoiti: 1.296 libras.
- En los arciprestazgos de La Cuenca, Val de Araquil, Val de Anué y el Burgo y el Hospital de Roncesvalles: 1.200 libras.
- En los arciprestazgos de La Ribera: 890 libras.
- En el obispado de Tarragona: 1.005 florines y 16 sueldos, equivalentes a 653 libras y 1 sueldo.
- En el obispado de Calahorra: 980 florines, que valen 637 libras.

Sumadas todas estas cantidades ascienden a 7.790 libras, esto es 11.984 florines. Si tenemos en cuenta que en cada una de las partidas se van descontando los gastos realizados por los diferentes colectores

⁴² *Reg.* 111, fols. 14v-17r. El título de esta partida reza así: «De ayuda fecha al seynnor Rey por todo el pueblo del su regno por causa de sus guerras.»

en el ejercicio de sus funciones, cabe concluir que el clero pagó la totalidad de los florines —12.000— que le habían correspondido.

2. Ricoshombres, caballeros e hidalgos

Se les tomaron 11.000 florines —es decir, 7.150 libras— de los también 12.000 en que habían sido tasados ⁴³.

3. Villas, aldeas y labradores del reino

— En la merindad de La Ribera: 1.239 libras, 12 sueldos y 2 dineros ⁴⁴.

— En la merindad de Sangüesa: 16.500 libras, 7 sueldos y 5 dineros.

— En la merindad de Las Montañas: 7.853 libras, 2 sueldos y 6 dineros.

— En la villa de Estella con otras de la merindad del mismo nombre: 2.803 florines y 5 sueldos, equivalentes a 1.922 libras y 4 sueldos. En el resto de las localidades de la circunscripción: 2.187,5 florines, que valen 1.321 libras, 17 sueldos y 6 dineros.

⁴³ En las cuentas pertenecientes al segundo año de la ayuda se indica que en el precedente se les había tomado únicamente lo correspondiente a once —y no doce— meses, de acuerdo con cierta ordenanza real.

⁴⁴ En el *Reg.* 108, fol. 1v se recogen, dentro de unas cuentas hechas entre el tesorero y el recibidor de la merindad de La Ribera, pertenecientes a los años 1362 y 1364, 15.707 libras, 13 sueldos y 6 dineros correspondientes a la cuota «de los florines de los meses» que debían pagar los ruanos, labradores, judíos y moros de la merindad. No debe de referirse tal apunte a la ayuda que nos ocupa, en la cual no parecen haber contribuido las minorías étnicas. Pero ignoramos a qué subsidio concreto pertenecen tales ingresos.

— De los labradores de esta misma merindad de Estella: 3.382 florines y 6 sueldos; es decir, 2.198 libras y 12 sueldos.

— En la villa de San Juan y el resto de la tierra de Ultrapuertos: 2.912 florines, 6 sueldos y 2 dineros (1.893 libras, 2 sueldos y 2 dineros).

— Finalmente, de los hidalgos, infanzones y labradores de la tierra de Baztán⁴⁵, según composición hecha con ellos por García Périz de Aranguren de pagar mensualmente 25 libras de carlines prietos, 568 libras; suma en la cual se computan los dos años de la ayuda.

Las partidas descritas ascienden, suprimiendo picos, a 51.500 florines, mientras que la cantidad total a satisfacer por francos y labradores en estos doce meses —los correspondientes al año 1364— era de sólo 48.000 florines. El motivo de este plus radica en que para algunas partidas se han contabilizado, como en el caso de los baztaneses, los dos años de la ayuda conjuntamente.

Así se especifica en unas segundas cuentas suscritas por el tesorero del reino «por el IIº et postremero ayyno» de vigencia del subsidio⁴⁶. Año, este de 1365, en el que figuran como ingresadas las sumas que a continuación relacionamos.

1. Prelados y clerecía

— Obispado de Pamplona: 2.234 libras.

— Arciprestazgos de La Berrueza, Yerri y La Solana: 861 libras.

-- Arciprestazgos de Val de Lónguida, Ibargoiti y Val de Aibar: 1.323 libras.

⁴⁵ Como advierte J. ZABALO, *La Administración...*, pág. 202, nota 913, los baztaneses pagan conjuntamente, aunque parece que en su mayor parte se trata de gentes de condición hidalga.

⁴⁶ *Reg.* 113, fols. 15v-19v.

— Arciprestazgos de La Cuenca, Val de Araquil, Val de Anué, Burgo y Hospital de Roncesvalles: 1.219 libras.

— Arciprestazgos de La Ribera: 863 libras.

— Obispado de Tarazona: 1.500 florines y 11 sueldos.

— Obispado de Calahorra: 980 florines.

— Obispos de Dax y Bayona: se indica que debían pagar cada año 300 y 700 florines respectivamente, habiéndose tomado sólo, por los dos años, 47 florines y 9 sueldos.

Todas estas partidas suman, en cifras redondas, 12.525 florines, cuando debían haber sido ingresados 13.000 si consideramos lo que adeudaban del año anterior los clérigos de Bayona y Dax ⁴⁷.

2. Ricoshombres, caballeros e hidalgos

Señalemos en primer lugar que la receta aquí rendida corresponde a trece meses «porque en l'aynno precedent, que don Symon d'Uroz era thesorero, non fue rendido que de XI meses por çierta hordenança fecha por el seynor Rey a requesta de los dichos ricoshombres, caualleros e fidalgos...» ⁴⁸.

Y vamos acto seguido a transcribir el tenor literal de la primera partida de ingresos, porque contiene noticias de interés aplicables, además, a todos los demás apuntes. Reza así:

«Primo, de Johan de Ruffas, collector deputado en la villa e aluará de Tudela; de II^o LII fidalgos a eill dados por los comissarios e pesqui-

⁴⁷ En el Registro se menciona a Pascual de Oilleta, arcediano de San Pedro de Usun, y a Pere Iñiguez, abad de Cárcar y canónigo en la iglesia de Santa María de Pamplona, como artífices de la tasa y reparto del subsidio con relación al obispado de Pamplona.

⁴⁸ Reg. 113, fol. 16v.

sidores de los dichos fidalgos, taxado vn fidalgo con otro II sueldos, III dineros por mes; rebatidos VI^{xx} XIII fidalgos por pobres non podientes et otros escritos por fidalgos qui pagauan con ruanos et labradores e por otros en los roldes dos vegadas o en dos logares escritos. Por CXVIII fidalgos cugidos por el dicho collector, por cada mes II sueldos, III dineros por cada fidalgo, valen por mes XIII libras, V sueldos, VI dineros, que montan en los dichos XIII meses, rebatidas XIX libras, X sueldos por el sallario a eill ordenado por Martín Périz de Solchaga, comissario sobre esto ordenado, VII^{xx} XIII libras, XVIII dineros prietos»⁴⁹.

Las restantes sumas consignadas por el tesorero son las siguientes:

— De Bartolomeo Lópiz de Caparroso, colector de los hidalgos de la merindad de La Ribera, por 324 hidalgos de los 396 en principio tasados y, como siempre, descontado el salario del recaudador: 454 libras y 7 sueldos.

— De 3 labradores de Argüedas y 19 francos de Valtierra, a los cuales el citado comisario cobró durante siete meses como hidalgos «antes que pagassen con los francos e labradores»: 7 libras, 6 sueldos y 6 dineros.

— De Pere Aibar de Solchaga, colector de los 327 hidalgos de Valdorba y Val de Leoz: 444 libras, 2 sueldos y 3 dineros.

— De Simón Martíniz de Artieda, recogidos a 342 hidalgos de Val de Salazar, Val de Urraul y parte de Val de Lónguida: 480 libras, 6 sueldos y 6 dineros⁵⁰.

— De Pero Martíniz y Yénego Périz de Salinas de Monreal, colectores para los hidalgos de Val de Elorz, Val de Unciti, Val de Izagaonda y Val de Ibargoiti, por las sumas recibidas de 305 hidalgos de los 313 en principio tasados: 425 libras, 11 sueldos y 3 dineros.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ Además del salario y expensas del recaudador figuran como descontados 7 sueldos «por Martín Périz de Lombierr, por los quoaales la quarta part d'una su casa en Lombierr es puesta a mano de la seynnoría»: *Ibidem*.

— De Pero Martíniz de Aoiz, recaudador en los valles de Lizoáin, Arce y parte de Lónguida, descontados 8 de los 300 hidalgos en principio establecidos: 407 libras y 11 sueldos.

— De Yénego Périz de Urdaniz y Pero Périz de Gorraiz: 417 libras, 10 sueldos y 7 dineros que corresponden a 312 hidalgos y medio vecinos de los valles de Aranguren, Egüés, Arriascoiti, Erro y Esteribar. Se habían tasado otros doce y medio que no pagan por no pudientes «e otros vt supra de que las heredades son puestas a mano de la seynnoria»⁵¹.

— De Martín Gil de Aibar, por los 475 hidalgos de Val de Aibar: 675 libras, 3 sueldos y 9 dineros.

— De Pascual García de Añorbe, colector para los valles de Izarbe y Mañeru, por 200 de los 204 hidalgos en un principio computados: 273 libras.

— De García Ibáñez de Urdanoz, recaudados a 258 hidalgos de los valles de Echauri y Olo, así como de Cinco Villas (donde había además 16 no pudientes): 357 libras, 16 sueldos y 6 dineros.

— De Miguel Périz de Aguinaga, por 139 hidalgos de los 152 que habían sido censados en Val de Araquil: 183 libras, 15 sueldos y 9 dineros.

— De Martín López de Eraso: 145 libras, 15 sueldos y 3 dineros, correspondientes a 113 hidalgos —sólo uno no pagó— de Larraún.

— De Miguel Ximénez de Lanz, colector en San Esteban de Lerín y Cinco Villas, por 126 de los 127 hidalgos computados: 163 libras, 6 sueldos y 3 dineros.

— De Juan Martíniz de Sotauren, por 153 hidalgos —hay aparte 6 no pudientes— de los valles de Excabarte, Anué, Odieta, Ulzama, Atez e Imoz: 204 libras, 5 sueldos y 3 dineros.

— De Martín Ibáñez de Zabalza y del abad de Subiza, colectores de 211 hidalgos tasados en la Cuenca de Pamplona, de los cuales uno resultó ser no pudiente: 287 libras, 12 sueldos y 6 dineros.

⁵¹ *Reg.* 113, fol. 17r.

— De Bernart de Baynneres, racionero de Peralta y colector de los 455 hidalgos de Val de Funes (se habían contado previamente 507): 646 libras y 2 sueldos.

— De Juan Ferrándiz de Aillo, colector de los hidalgos de La Solana, de los que pagaron 301 aunque habían sido censados 312: 420 libras, 14 sueldos y 3 dineros.

— De Lope Ruiz de San Vicente: 588 libras y 18 sueldos, tomados a 416 hidalgos —fueron tasados 452— de San Vicente, Laguardia, Viana y sus aldeas.

— De Per Ibáñez de Zubielqui y Sancho Ruiz de Ubago, por 207 hidalgos de La Berrueza y de los valles de Ayga, Allín y Lana: 283 libras, 4 sueldos y 9 dineros, habiendo además 13 no pudientes.

— De Martín Ximénez de Garociáin, colector para el valle de Yerri de 341 hidalgos, de los que 17 finalmente no pagaron, haciéndolo por tanto 324: 454 libras y 7 sueldos.

— De Guillém Arnaut de Saut, comisario de los 277 hidalgos de la tierra de Ultrapuertos, «...cugidos por el dicho colector a III sueldos, III dineros por mes segunt la primera tacxa, porque si ouiesse cugido segunt la tacxa nueva, con los fidalgos de nuevo faillados en la dicha tierra no ouiesse tanto respondido»⁵²: 546 libras, 3 sueldos y 3 dineros.

Terminamos con una interesante referencia que nos habla de los inevitables fraudes fiscales:

«Item, los quiales fueron recobrados de los fidalgos de Val de Funes por mano de Johan García d'Aoiz, portero, por los fidalgos cubiertos que en los XI meses que don Xemen d'Uroz fue thesorero ajudaron a los fidalgos en el rolde scriptos, los quiales segunt la ordenança del comissario deuan tornar a prouecho e descarga de todos los fidalgos del Regno porque en el primer rolde maliciosament los auían cubiertos»⁵³.

⁵² *Reg.* 113, fol. 18v.

⁵³ *Ibidem.*

Figuran exactamente las siguientes cantidades: de los hidalgos de la villa de Falces: 30 libras; de los de Milagro: 15 libras, 19 sueldos y 9 dineros; de los de Funes: 6 libras y 12 sueldos; y de los de Azagra: 54 sueldos y 5 dineros. En total, la partida monta 55 libras, 6 sueldos y 2 dineros.

De los 13.000 florines que debían haber pagado los grupos nobiliarios —de hecho los hidalgos, pues aunque en el encabezamiento que da paso a las sucesivas partidas figuran caballeros y ricoshombres ningún representante de estos escalones superiores de la nobleza contribuye— de aquellos 13.000 florines, a razón de 1.000 mensuales, se han recaudado 12.440.

La población hidalga se había estimado al efectuarse el oportuno censo con vistas a la distribución del impuesto en 6.079 sujetos, de los que no tributaron 405 —el 6,6 %—, bien por su situación de pobreza o bien por haber sido equivocadamente incluidos en dicha relación ⁵⁴.

3. Villas, aldeas y labradores

Ni Mateo le Soterel ni Martín Périz de Olóriz, comisionados por el rey para recoger la ayuda de los francos y labradores en las respectivas merindades de La Ribera y Sangüesa, ingresaron suma alguna en este año. La razón es que «por el compto precedent fue rendida la dicha ayuda de los dichos dos aygnos» ⁵⁵.

Correspondientes a la merinda de Las Montañas y rendidas por el receptor de la misma, Bartolomeo de Arre, aparecen anotadas 6.642 libras, 16 sueldos y 6 dineros; todo ello, para el plazo transcurrido desde el 1 de enero de 1365 al 1 de enero siguiente.

⁵⁴ Interesa recordar a este respecto que J. CARRASCO, *La población de Navarra...*, pág. 135 calculó para el año 1366 y sobre la base del *Libro de fuegos* de dicho año una cifra de 2.887 fuegos de hidalgos; número que representa el 15 % de la población total del reino.

⁵⁵ *Reg.* 113, fols. 18v y 19r.

Para la merindad de Estella sabemos que fueron establecidos tres recaudadores diferentes. El primero es Pierres Blancvillam, recibidor de las rentas ordinarias, que lo fue en esta ocasión también de la ayuda en «la villa de Esteilla et de toda la merindat et de todas las villas francas con sus aldeas del río de Torres arriba, con la villa de Los Arquos»⁵⁶. Actuó —se dice— desde el día 1 de junio de 1364 al 1 de abril de 1365, pero no aparece consignada suma alguna por él recibida ni se indica tampoco la razón de que no figure la misma.

A partir del 1 de abril de 1365 encontramos referencias documentales a otros dos comisarios nombrados para tierras estellesas. Así, de la recaudación del impuesto en la capital de la merindad, así como en sus villas y aldeas al sur del río Torres —con Los Arcos—, se encargó Roy Martínez de Allo. Recogió desde entonces y hasta el 1 de enero de 1366, es decir por los nueve últimos meses de la ayuda, 4.714 libras, 10 sueldos y 9 dineros.

El colector de la misma para las localidades ubicadas al norte del citado río, Lope Ochoa de Los Arcos, entregaría por su parte al tesorero 3.740,5 florines, 2 sueldos y dineros⁵⁷ correspondientes a esos mismos nueve meses.

En cuanto al recibidor de la tierra de Ultrapuertos, Pes de Labis, consta que recogió entre el 1 de enero de 1365 y el 1 de enero siguiente 2.956 florines y 2 sueldos; suma de la que han descontado tanto sus propias expensas en el ejercicio de las funciones encomendadas cuanto ciertas «quintanças e suffrenças fechas para cerramiento d'algunas villas de la dicha tierra»⁵⁸.

En definitiva, el total de lo pagado por francos y labradores en este segundo y último año de vigencia de la imposición asciende, sumando las partidas reseñadas⁵⁹, a 24.169 florines.

⁵⁶ *Reg.* 113, fol. 19r.

⁵⁷ Tal cifra de florines equivaldría, según la equivalencia al uso, a 2.431 libras, 8 sueldos y 8 dineros.

⁵⁸ Equivalentes a 1.921 libras y 10 sueldos: *Reg.* 113, fol. 19v.

⁵⁹ Hay que mencionar una referencia final a las composiciones suscritas entre el notario de la corte García Pérez de Aranguren, por un lado, y los hidalgos, infanzones y labradores de la tierra de Baztán, por otro. Composiciones en virtud de las cuales no se produce ingreso alguno en el curso del presente año, por que en el compto anterior se había rendido ya lo correspondiente a los dos años de vigencia de la ayuda.

A modo de conclusión del presente apartado, cabe establecer el siguiente balance general de las sumas ingresadas por la Corona después de haber cobrado el subsidio durante los dos años en los cuales estuvo en vigor:

| Contribuyentes | Sumas impuestas en florines | | Sumas ingresadas en florines | % |
|------------------------|-----------------------------|---------|------------------------------|------|
| | Por mes | Total | | |
| Clero | 1.000 | 24.000 | 24.019 | 100 |
| Hidalgos | 1.000 | 24.000 | 23.440 | 97,6 |
| Franco y Labradores .. | 4.000 | 96.000 | 75.702 | 78,8 |
| TOTAL | 6.000 | 114.000 | 123.161 | 85,5 |

C) CONSIDERACIONES FINALES

Hasta aquí las informaciones que nos brindan los «Registros» del Archivo General de Navarra en torno a la tasación y posterior recaudación de la ayuda que nos ocupa. Como en su momento indicábamos, existen también algunos documentos sueltos de la misma «Sección de Comptos» donde se alude de una u otra manera al asunto. Son sin embargo noticias dispersas, aisladas y, en general, de no excesiva relevancia. Pero sí hay algunas que queremos traer a colación, por curiosas e interesantes.

Por ejemplo, merece la pena resaltar la urgente necesidad de dinero que varias de aquellas piezas atribuyen, inequívocamente además, al erario público. Así, consta que por orden del rey, fray Montoliu de Laya —lugarteniente de gobernador—, un tal Martín Miguel —abad de Sangüesa la Vieja— y el notario García Périz de Aranguren «... fueron por las bonas villas e partidas de los villeros del regno por enduzir al pueblo e fazer pagar adelantadament los florines de los meses de junio e de jullio»⁶⁰.

⁶⁰ *Reg.* 111, fol. 36. Ignoramos a qué año se refiere la noticia, por cuanto el prior de San Juan actuó efectivamente como lugarteniente de gobernador tanto en la primavera de 1364 como en la siguiente, con ocasión de sendas aunque breves ausencias del rey.

Vemos, por otro lado, al tesorero del reino reconociendo el 29 de octubre de 1365 haber recibido del alcalde, jurados y concejo de Estella la suma de 396 libras y 19 sueldos de carlines prietos «... de la part que a eillos caye e pertenesce pagar de los florines por mes que todos los del regno fazen ajuda al seynnor Rey, los coales pagan adelantadament...»⁶¹.

Sabemos, en fin, cómo fueron cursadas frecuentes órdenes a los recibidores de la ayuda en el sentido de entregar sin tardanza ni excusa las sumas que fueran obrando en su poder. Un solo botón de muestra: el día 5 de abril de 1365 el tesorero escribía a Miguel de Ostiz, recaudador establecido para los clérigos de Santa María de Pamplona, lo que sigue:

«... Mando vos que, vistas las presentes, non cessando día ni noche, vengades a la villa d'Olit con todos los dineros que auer podiertes de uestra cuyllida. Los quoales deuiades pagar por la fiesta de Pascoa de Coaresma que agora passó, los quoales sont muyt neçessarios pora pagar a las gentes d'arrmas que el seynnor Rey a mandado pagar...»⁶².

Aunque en ocasiones se dio otro destino a las sumas ingresadas —la reina Juana recibiría por ejemplo varias asignaciones para atender a sus gastos particulares⁶³—, lo cierto es que el grueso de esta ayuda iba a ser empleada en la financiación de operaciones y empresas militares. Y no nos referimos únicamente al pago de gajes a las gentes de armas⁶⁴ sino a todo tipo de negocios relacionados con la guerra y la diplomacia⁶⁵.

⁶¹ *Reg.* 114, fol. 52r.

⁶² *Caj.* 20, núm. 124, XI.

⁶³ Así, la vemos el 7 de noviembre de 1364, en Olite, reconociendo haber recibido del colector de la merindad de Sangüesa la suma de 100 florines, habiéndole asignado el rey otro tanto (*Caj.* 18, núm. 112, IV). Y el 1 de febrero siguiente Juan du Tilleul, clérigo de la cámara de los dineros de doña Juana, certificaba haberle sido entregados otros 390 florines (*Caj.* 22, núm. 81, V).

⁶⁴ Entre los documentos sueltos hay numerosísimas referencias al respecto. Véanse entre otros los siguientes: *Caj.* 17, núm. 82, XXXII; *Caj.* 18, núm. 129, XXXIX; *Caj.* 18, núm. 73, V y VI; y *Caj.* 17, núm. 84, LXX.

⁶⁵ Como botón de muestra, el día 18 de septiembre de 1364 Ferrando de Leach recibía del tesorero la orden de pagar al alcalde de la corte Juan de Necuesa los gastos realizados en su viaje a Aragón; desembolso que había de hacerse a costa de la ayuda satisfecha por los hidalgos de la merindad de Sangüesa: *Caj.* 18, núm. 129, III.

Ponemos aquí el punto final a nuestro trabajo, después de haber pasado revista a una considerable masa documental, merced a la cual ha quedado trazado un cuadro suficientemente amplio de la imposición y posterior recaudación de una de tantas ayudas a las que hubieron de hacer frente los navarros en la segunda mitad del siglo xiv⁶⁶. Ayuda ésta que necesariamente se ha de enmarcar en el contexto del irrefrenable incremento de la presión fiscal y que no fue ni siquiera la única, aunque sí la más importante, de las impuestas por la Corona en el bienio de 1364-1365⁶⁷.

⁶⁶ La documentación manejada permite contemplar además un aspecto que de momento vamos a obviar, por cuanto se sale ya de nuestros objetivos temáticos y por cuanto rebasaríamos sobre todo las dimensiones lógicas de un trabajo como el presente. Me refiero al análisis de la política real de mercedes, es decir, las gracias y remisiones otorgadas por la Corona a concejos o particulares. Véase al respecto, entre otros, *Reg.* 113, fols. 67r a 69r; y *Reg.* 114, fols. 148r y ss.